**DOCUMENTO DE COMPROMISO DOCTORAL**

El doctorado es el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales que conduce a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, culmina con la presentación y defensa de una tesis doctoral, e implica la consecución de un proyecto de investigación original y de un plan individualizado de formación especializada y transversal.

Este documento, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 99 /2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece los derechos y los deberes y los compromisos recíprocos del doctorando, director de tesis, el tutor de tesis, y el coordinador del programa de doctorado, este último en nombre de la UAB, con el fin de asegurar el logro de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral.

Este documento lo firman las partes en el momento de la asignación del director de tesis al doctorando, con los siguientes acuerdos:

**1. Colaboración mutua entre el doctorando y el director o codirectores de la tesis**

El doctorando y el director se comprometen a establecer una colaboración mutua para lograr, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, la elaboración, y finalmente, la defensa de la tesis doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y plazos que se hayan establecido en la normativa que es de aplicación.

**2. Obligaciones y dedicación del director de tesis**

Son responsabilidades del director de tesis:

a) Procurar que el proyecto tenga un carácter formador, original, innovador y que sea viable, en los plazos que establece la normativa, así como coherente con el grupo / línea de investigación a los que se vincule.

b) Acordar el plan de supervisión del trabajo de investigación y planificar reuniones regulares. El director establecerá las evidencias documentales de cada reunión (comunicaciones escritas, mensajes, eventos, papel manuscrito, etc.) Para poder acreditar la frecuencia de las reuniones.

c) Asesorar al doctorando en su investigación en general y en la preparación de la tesis, en particular.

d) Indicar al doctorando las actividades formativas más adecuadas para su investigación cuando el programa de doctorado las contemple y firmar el documento.

e) Facilitar al doctorando la participación en las actividades de formación específica y transversal determinadas por el programa de doctorado, de acuerdo con lo establecido en el documento de compromiso.

f) Firmar el documento de compromiso y el documento de actividades del doctorando.

g) Asistir al doctorando en la definición del proyecto de su investigación doctoral que, eventualmente, culminará en la tesis doctoral.

h) Revisar y firmar el plan de investigación de la tesis.

i) Comprometerse a supervisar con regularidad, y con la frecuencia que se fije en el Anexo de este documento, el plan de investigación del doctorando, orientándolo y enfocando el proyecto mientras se desarrolla.

j) Procurar que el doctorando vaya tomando la iniciativa y ganando autonomía a lo largo del proyecto.

k) Asistir al doctorando para solucionar los diferentes aspectos relacionados con la investigación y
establecer los detalles concretos de esta, así como los medios requeridos y, en su caso, el diseño experimental.

l) Comunicar al doctorando todos los medios que le ofrece la Universidad que son de importancia para el desarrollo de su investigación y facilitar su acceso.

m) Elaborar los informes preceptivos para la comisión de seguimiento.

n) Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis con anterioridad a la fecha pactada para el depósito, siempre que el doctorando le haya proporcionado el ejemplar con una antelación razonable.

o) Asegurar que el doctorando conoce los requerimientos administrativos y académicos para la evaluación y defensa de la tesis, así como los límites temporales correspondientes a todo el proceso.

p) Comunicar al doctorando, en su caso, las normas de seguridad en el trabajo.

q) Comunicar al doctorando cualquier norma o aspecto ético que puedan tener relación con su investigación.

**3. Obligaciones y dedicación del doctorando**

Son responsabilidades del doctorando:

a) Comprometerse a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo establecido por la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento.

b) Firmar el documento de compromiso y el documento de actividades del doctorando.

c) Revisar y firmar el plan de investigación.

d) Informar al director regularmente de la evolución del trabajo, los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y comprometerse a observar los comentarios que le haga el director.

e) Presentar al director el trabajo realizado con el formato y la frecuencia acordados previamente. La frecuencia debe contemplar las posibles festividades del calendario académico.

f) Cumplir con las actividades de formación específica y transversal programadas en el estudio de doctorado y con otras actividades acordadas con su director.

g) Consultar con su director antes de realizar cualquier otra actividad adicional en la Universidad, para valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación a la tesis doctoral.

h) Cumplir anualmente los requerimientos establecidos por la comisión de seguimiento de la formación y del progreso de la tesis doctoral.

i) Presentar el manuscrito de la tesis al director con una antelación razonable a la fecha pactada para el depósito, para su última revisión.

j) Satisfacer anualmente las tasas de matrícula y de defensa y expedición del título.

k) Cumplir los requerimientos de seguridad en el trabajo, o cualquier otro específico que exista en el lugar donde desarrolle su investigación.

l) Cumplir con las normas de carácter ético establecidas por la Universidad.

El régimen de dedicación del doctorando es       *(tiempo parcial / tiempo completo)*.

**4. Obligaciones y dedicación del tutor de tesis**

Son responsabilidades del tutor de tesis:

a) Asegurar la coherencia entre las tareas del doctorando, el director y su grupo de investigación.

b) Velar por la interacción entre el doctorando y la comisión académica del programa de doctorado.

c) Velar por la adecuación de la formación y la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa y de la Escuela de Doctorado.

d) Firmar el documento de compromiso y el documento de actividades del doctorando.

e) Revisar y firmar el plan de investigación.

f) Elaborar los informes preceptivos para la comisión de seguimiento.

**5. Confidencialidad**

El doctorando se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial que el director de la tesis, el tutor en su caso o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, el doctorando se compromete a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información que haga referencia, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de elaborar la tesis doctoral.

El doctorando se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director de tesis doctoral. En todo caso, y en su caso, el doctorando puede acogerse al procedimiento especial para la autorización y la defensa de tesis sometidas a procesos de transferencia de conocimiento y tecnología establecido en la Normativa Académica de la UAB aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director de la tesis doctoral o de los proyectos de investigación en los que participa.

El compromiso de confidencialidad y secreto continúa en vigor y es vinculante incluso después de finalizada la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad Autónoma de Barcelona, salvo que sea autorizado por el Director, de forma expresa y por escrito.

**6. Régimen de propiedad intelectual / industrial**

El doctorando tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente, y a aparecer como coautor en todos los trabajos, artículos o las comunicaciones en que se expongan los trabajos de investigación en los que el doctorando haya participado de forma relevante.

El doctorando tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución científica, según lo establecido en la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación llevada a cabo, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe en un proyecto colectivo de investigación o esté vinculado.

El doctorando sólo podrá incluir en la tesis doctoral fragmentos de obras ajenas de cualquier naturaleza si obtiene la autorización del autor, o bien si estas obras son de dominio público, están bajo licencia " Creative Commons " o su inclusión se realiza a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Esta inclusión sólo se podrá realizar con fines docentes o de investigación, y se citará la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada, de acuerdo con la legalidad vigente.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial eventuales que pueda poseer sobre los resultados de la investigación, el doctorando se somete a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

**7. Resolución de conflictos**

En caso de conflicto o de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, siempre que sea posible, el doctorando, el director de tesis y el tutor deberán intentar solucionar el problema de forma amistosa.

Si esto no es posible, las partes lo pondrán en conocimiento del coordinador de los estudios de doctorado, que debe actuar como mediador.

Si la mediación no resuelve el conflicto, la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado resolverá sobre el conflicto, en un plazo inferior a tres meses desde la recepción de la incidencia. Contra la resolución de esta comisión se puede interponer recurso de alzada ante el rector, en los términos previstos en la Ley 26 /2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deben atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que deben conocer los firmantes de este documento.

**8. Vigencia**

Este documento produce efectos desde la fecha de la firma hasta la defensa de la tesis doctoral. Sin embargo, queda sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas que se prevén o de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UAB.

Este documento está acompañado de un anexo que consta de páginas.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès),       de/d’       de 20     .

El señor / La señora       (nombre y apellidos del doctorando/a)

(firma)

El Dr. / La Dra.       (nombre y apellidos del director/a de la tesis) (En caso de codirección deben firmar todos los directores asignados)

(firma)

El Dr. / La Dra.       (nombre y apellidos del tutor/a)

(firma)

El Dr. / La Dra. Jordi González Sabaté (nombre y apellidos del coordinador/a)

(firma)

 **ANEXO**

Información que debe contener:

1. Pauta acordada sobre número y frecuencia de las reuniones entre el doctorando y su director, que puede estar prevista en el mismo programa de doctorado. Archivo de evidencias documentales de cada reunión (mensajes, actas, papel manuscrito, etc.)
2. Actividades de formación especializada y transversal.
3. Régimen de acceso a espacios, infraestructura y material relacionado con la investigación.
4. El doctorando y su director acuerdan que la periodicidad de las reuniones vendrá determinada en cada momento por la carga de trabajo de cada período, ya que en algunos casos (como por ejemplo, envío de artículos a revistas o preparaciones de presentaciones de congresos) puede ser muy intensa y en otros períodos (revisiones del estado del arte o estudios en profundidad de nuevas propuestas) puede ser más espaciada en el tiempo. En cualquier caso, el doctorando y director se comprometen a reunirse con una periodicidad no inferior a dos reuniones por mes. Se podrá considerar como evidencia de estas reuniones el correo electrónico enviado para fijar la fecha de la reunión.
5. Respecto a realizar las actividades de formación específica, el doctorando se compromete a asistir a los seminarios que el director crea oportuno y así se lo recomiende, siempre que esta asistencia no suponga ningún agravio económico para el doctorando.
6. El doctorando se compromete a utilizar de forma responsable y diligente todos los laboratorios y los equipos que el director ponga a su disposición.
7. Finalmente, con la firma de este documento de compromiso, tanto el estudiante, el director, como el tutor, están aceptando el código de buenas prácticas, que se encuentra especificado en el siguiente enlace <https://www.uab.cat/doc/DOC_CBP_ES>